



RESOLUCIÓN N° 213.-

Coronel Oviedo, 29 de julio de 2025.-

VISTO: El Acta N° 27 de fecha 29 de julio del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y la nota presentada, el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

CONSIDERANDO

Que, en la nota presentada por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe N° 015/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del proceso de evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para "**ADQUISICION DE SCANNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN – ID 462.776.**-----

Que, la Evaluación se realiza bajo el criterio establecido por la Convocante, el cual es basado en precio, y los criterios establecidos en el Art. 55 de la Ley 7021/2022, por lo que el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, adjudicar a las empresas GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. – RUC 80012876-1 – CECILIA ELIZABETH O'HIGGINS DE CANTERO – CI 2.338.482 – Representante Legal. por un total de Gs. 338.000.000 (guaraníes trescientos treinta y ocho millones), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem, cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia. Así también recomienda la descalificación y rechazo de la oferta de la empresa **EMPREDIMIENTOS DEL SUR S.A. – RUC N.° 80098601-6**, representada legalmente por la Sra. **Laura Raquel Benítez de Becker, C.I. N.° 3.998.352**, por no haber presentado la documentación formal requerida en tiempo y forma para la evaluación de la oferta. Así también incumple el criterio de experiencia ya que no ha remitido, específicamente, los **Certificados de Conformidad y/o Actas de Recepción Definitiva** correspondientes a las facturas de venta remitidas, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. La omisión de estos documentos impide verificar la efectiva conformidad de entregas anteriores, constituyendo un incumplimiento que fundamenta su descalificación del proceso. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el -----

PODER JUDICIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración



RESOLUCIÓN N° 213.-

Coronel Oviedo, 29 de julio de 2025.-

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Informe de Evaluación N° 015/2025 y sus anexos y en consecuencia **ADJUDICAR**, en el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional para "**ADQUISICION DE SCANNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN – ID 462.776**, a la empresa cuya oferta se ajusta a lo solicitado en el PB y C, a la Ley N° 7021/22 y a los precios de referencia: **GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A. – RUC 80012876-1 – CECILIA ELIZABETH O'HIGGINS DE CANTERO – CI 2.338.482 – Representante Legal. por un total de Gs. 338.000.000 (guaraníes trescientos treinta y ocho millones)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan para la provisión del ítem 1. **DESCALIFICAR** y **RECHAZAR** la oferta de la empresa **EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. – RUC N.º 80098601-6**, representada legalmente por la Sra. **Laura Raquel Benítez de Becker, C.I. N.º 3.998.352**, por no haber presentado la documentación formal requerida en tiempo y forma para la evaluación de la oferta. Así también incumple el criterio de experiencia ya que no ha remitido, específicamente, los **Certificados de Conformidad y/o Actas de Recepción Definitiva** correspondientes a las facturas de venta remitidas, conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. La omisión de estos documentos impide verificar la efectiva conformidad de entregas anteriores, constituyendo un incumplimiento que fundamenta su descalificación del proceso. -----

Art. 2°: Designar como Administrador del contrato derivado del Proceso **ID N° 462.776**, al Abg. Cristian Duarte. -----

Art. 3°: Impútese los pagos al rubro respectivo. -----

Art. 4°: Notifíquese y archívese. -----

Ante mí:

Abg. Zulmy Beatriz Varela Cardozo
Miembro Tribunal de Apelación



Abg. Sandra Regina Porto Varela
Presidenta
Circunscripción Judicial de Caaguazú

Abg. Lilian B. Serván M.
Miembro
Circunscripción Judicial de Caaguazú

ABG. JOSE GONZÁLEZ CÁCERES
Secretario
Consejo de Administración